

# Logística para el escrutinio y cómputo del voto postal, electrónico por internet y presencial en sedes en el extranjero de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a desarrollar en el Local Único



## › Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024

Abril de 2024  
Anexo del Acuerdo INE/CG445/2024

## Contenido

Glosario de acrónimos y siglas.....	3
1. Presentación.....	4
2. Objetivo .....	5
3. Jornada electoral .....	6
4. Local Único .....	8
4.1. Control de acceso al Local Único.....	9
5. Integración y funcionamiento de las MEC .....	11
6. Asistencia de personal del INE para funciones de suplencia .....	20
7. Recepción y ubicación de representantes de partidos políticos .....	21

## Glosario de acrónimos y siglas

<b>CAE</b>	Persona(s) Capacitadora(s) Asistente(s) Electoral(es)
<b>CAI</b>	Coordinación de Asuntos Internacionales
<b>CG</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>CNCS</b>	Coordinación Nacional de Comunicación Social
<b>DECEyEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>ECAE 2023-2024</b>	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024
<b>FMEC</b>	Persona(s) funcionaria(s) de Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>ITESM-CCM</b>	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México
<b>JDE</b>	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s)
<b>JLE</b>	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LNE-Extranjero</b>	Lista(s) Nominal(es) del Electorado en el Extranjero
<b>LOVEI</b>	Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral)
<b>LOVP</b>	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana (Anexo 21.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral)
<b>Local Único</b>	Sede donde serán instaladas las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
<b>MEC Electrónica(s)</b>	Mesa(s) para el escrutinio y cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet
<b>MEC Postal(es)</b>	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad postal exclusivamente para las elecciones federales, que se instalará(n) en el Local Único
<b>MEC Postal(es) Únicas</b>	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad postal para las elecciones federales y locales concurrentes, que se instalará(n) en el Local Único
<b>OPL</b>	Organismo(s) público(s) Local(es)
<b>PEF</b>	Proceso Electoral Federa
<b>PEL</b>	Procesos Electorales Locales
<b>PIMECCEyS</b>	Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento VMRE-VPPP-VA
<b>SE</b>	Persona(s) Supervisora(s) Electoral(es)
<b>SIVEI</b>	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
<b>UTC</b>	Tiempo del Centro de México. Corresponde al huso horario oficial UTC-6 o GMT-6, es decir, seis horas menos que en el tiempo universal coordinado
<b>UTSI</b>	Unidad Técnica de Servicios de Informática
<b>VMRE</b>	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

## 1. Presentación

En el marco de los PEF y PEL 2023-2024, se celebrarán elecciones en el ámbito federal y local en el que las personas ciudadanas en el extranjero podrán participar bajo las modalidades de votación postal, electrónica por internet y presencial en Módulos Receptores de Votación que instalará el INE en sedes en el extranjero, para renovar la Presidencia de la República, Senadurías, Gubernaturas de las entidades federativas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán; Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; Diputaciones Migrantes de Ciudad de México y Oaxaca; y Diputaciones de Representación Proporcional de Estado de México y Jalisco.

Para ello, el 20 de julio de 2023 el CG aprobó, mediante Acuerdos INE/CG441/2023 e INE/CG446/2023, el Calendario y Plan Integral del PEF 2023-2024 y el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los PEL concurrentes con el PEF 2023-2024, respectivamente, entre cuyas actividades se contempla preparar, aprobar e implementar la logística para el escrutinio y cómputo de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

De la misma manera y a fin de garantizar la implementación del VMRE, el 25 de agosto de 2023 el CG aprobó, por Acuerdo INE/CG507/2023, el Plan Integral de Trabajo del VMRE para los PEF y PEL 2023-2024, que establece en su numeral 6.1.1 la emisión de la logística del escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero.

En virtud de lo anterior, este documento presenta la **Logística para el escrutinio y cómputo del voto postal, electrónico por internet y presencial de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, PEF y PEL 2023-2024**, a desarrollar en el Local Único determinado por el CG.

Esta **Logística** refleja las tareas de preparación y desarrollo de la jornada electoral a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE involucradas, precisando las competencias de cada una de las áreas que intervendrán, al tiempo que permiten visualizar las condiciones en que se desarrollará el escrutinio y cómputo del VMRE, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, paridad y con perspectiva de género, que rigen todas las actividades del INE.

De igual forma, este documento destaca la participación y acompañamiento, según corresponda, de personas insaculadas que fungirán como FMEC, de SE y CAE del VMRE, de las representaciones acreditadas de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, así como de funcionariado de los OPL, de personas observadoras electorales, visitantes extranjeros y medios de comunicación.

## 2. Objetivo

Definir las actividades, tiempos, espacios, así como los mecanismos de control y seguimiento que cada área involucrada del INE y de los OPL de las entidades con VMRE, desarrollarán de manera coordinada, en el Local Único en el ámbito de su competencia en el PEF y los PEL 2023-2024, para la instalación de las MEC postales y electrónicas que se encargarán de contar y registrar los votos recibidos de manera postal, electrónica por internet o presencial, por parte de y los mexicanos residentes en el extranjero.

### 3. Jornada electoral

Para efectos del escrutinio y cómputo del VMRE, la jornada electoral comenzará con la instalación de las MEC postales y electrónicas, en punto de las 17:00 horas del 2 de junio de 2024, para posteriormente dar inicio al escrutinio y cómputo de la votación, como sigue a continuación:

- El **escrutinio y cómputo de la votación postal** iniciará las 18:00 horas del 2 de junio de 2024, conforme lo establece el artículo 347, párrafo 1 de la LGIPE.
- El **escrutinio y cómputo de la votación electrónica por internet y presencial** iniciará las 18:30 horas del 2 de junio de 2024, una vez que se haya realizado el cierre automático de la recepción de la votación por esta modalidad, a fin de garantizar que las personas ciudadanas que hayan ingresado después de las 17:30 horas y antes de las 18:00 horas, cuenten con los 30 minutos para ejercer su sufragio, de conformidad con lo establecido en los LOVEI.

El escrutinio y cómputo en las MEC Postales y Electrónicas, comprenderá la ejecución de **6 etapas**, que a continuación se describen:

- I. **Instalación de las MEC Postales (federales y únicas) y Electrónica y actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.** Respecto de la votación postal, comprende la entrega-recepción de la documentación y materiales electorales, hasta la apertura de sobres y depósito de las boletas en la urna. En el caso de la votación electrónica por internet y presencial, comprende desde la entrega de la documentación correspondiente al evento protocolario de cómputo y generación de resultados, hasta la declaración de la persona Presidenta de la MEC que dicha mesa se encuentra debidamente integrada.
- II. **Conteo de los votos.** Para la votación postal, se refiere al momento de apertura de las urnas, la clasificación y el conteo de los votos. En el caso de la modalidad electrónica por internet y presencial, se refiere al momento del inicio de las actividades protocolarias de apertura de la bóveda de votos y cómputo y la generación de resultados.
- III. **Llenado del acta de las MEC Postales y generación del acta de las MEC Electrónicas.** Para la votación postal, consiste en el registro de los resultados de la elección en la documentación electoral correspondiente. Para la votación electrónica por internet y presencial, consiste en la generación de las actas a través del SIVEI, mismas que posteriormente serán impresas, llenadas en lo que corresponda por las FMEC y firmadas

por el resto de los integrantes de las MEC Electrónicas, en el propio acto protocolario.

- IV. **Integración del expediente de las MEC Postales y de las MEC Electrónicas, así como del paquete electoral.** Para la votación postal, comprende la conformación del expediente de cada MEC, la incorporación de la documentación electoral y de los votos —previamente contados— al interior del Paquete Electoral, y la preparación de esta última para su debida entrega. Para el caso de las MEC Electrónicas, comprende la conformación del expediente que se integra con la documentación electoral generada en el acto protocolario de cómputo y resultados y la preparación para su debida entrega.
- V. **Entrega del Paquete Electoral.** En las MEC Postales y Electrónicas, se refiere a la devolución del Paquete Electoral que debe realizar la persona Presidenta de la MEC en el Local Único al personal designado por la Junta General Ejecutiva para dicha actividad; las personas funcionarias del INE habilitadas para ello recibirán los Paquetes Electorales separando el acta de MEC. Los paquetes serán resguardados en el espacio destinado para ello y las actas de escrutinio y cómputo se remitirán al lugar en donde se realizará el Cómputo de Entidad Federativa.
- VI. **Cómputo de Entidad Federativa.** Comprende las actividades de recepción de las actas de MEC postales y actas de MEC electrónicas, captura de los resultados de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero en la herramienta informática designada para tal fin, integración de los resultados por entidad federativa, distribución final de votos a partidos políticos y candidatura independiente, asignación de la votación las personas candidatas, generación de las Actas de Cómputo de Entidad Federativa, entrega de Cajas Expediente al funcionariado del INE y de los OPL correspondiente, así como de las Actas de Cómputo de Entidad Federativa.

Cabe resaltar que las etapas establecidas en los numerales I y II tienen un horario de inicio, mientras que el periodo de realización de las demás acciones depende del tiempo que les tome a las FMEC desarrollar la clasificación, el escrutinio y cómputo, así como el registro de los votos de Entidad.

## 4. Local Único

El Acuerdo por el que el CG aprueba la presente **Logística**, a su vez, determina que el Local Único para la instalación, integración y funcionamiento de las MEC en las que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero a través de la vías postal, electrónica por internet y presencial para los PEF y PEL 2023-2024, sea el ITESM-CCM, con domicilio en Anillo Periférico número 6666, Coapa, San Bartolo el Chico, Tlalpan, 14380 Ciudad de México, y cuyas instalaciones a utilizar el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, son las siguientes:

1. **Área de Escrutinio y Cómputo de la votación postal:** Mega carpa de 2,100m<sup>2</sup>.
2. **Área de Escrutinio y Cómputo de la votación electrónica por internet:** Sala BIB-101.
3. **Área de Cómputo de Entidad:** Aula AII-101.
4. **Bodega Electoral:** Aula AII-103.
5. **Sala de Prensa:** AI-101.
6. **Comedor:** Vestíbulo del claustro del Centro de Desarrollo Empresarial y Tecnológico Cemex.
7. **Servicio Médico:** Área de 50 m<sup>2</sup> preferentemente próxima a el área de escrutinio y cómputo.
8. **Área de acceso vehicular** próxima a la mega carpa para carga y descarga de materiales electorales y en su caso para el ingreso de los camiones con FMEC.
9. **Área de estacionamiento.**





Imagen 1. Local Único

#### 4.1. Logística previa a la jornada electoral en el Local Único

A más tardar el 1º de junio de 2024 y previa coordinación entre el personal del INE involucrado y del ITESM-CCM, quedará instalado el mobiliario, los dispositivos electrónicos, la conexión eléctrica y a internet, en los espacios asignados al escrutinio y cómputo del VMRE bajo la modalidad postal y electrónica, al cómputo de entidad, a la sala de prensa, al comedor y a los puntos de acceso y registro.

El mismo 1º de junio se realizarán pruebas de conectividad, así como un recorrido con todo el personal involucrado y, en su caso, con el alumnado del ITESM-CCM que estará apoyando, de manera voluntaria, a fin de reforzar el desarrollo de diversas actividades complementarias de carácter eminentemente logístico a realizar el día de la jornada electoral en los espacios correspondientes.

#### 4.2. Control de acceso al Local Único

Durante el domingo 2 de junio de 2024, el arribo al Local Único iniciará a partir de las 10:00 horas UTC.

Con el fin de llevar un control de acceso adecuado a las distintas áreas del Local Único, se proporcionará a las personas asistentes para su debida identificación, gafetes diferenciados y las acreditaciones que correspondan, según las especificaciones señaladas a continuación:

Asistentes al Local Único el 2 de junio de 2024	Especificación del gafete/areditación
Personas funcionarias del INE (CG, Secretaría Ejecutiva, CAI, CNCS, DECEyEC, DEOE, DERFE, UTSI, JLE, JDE, entre otras áreas)	Rosa
FMEC postal y electrónica	Morado
Personal del INE que realiza labores de suplencia en la jornada electoral	Gris
Funcionarias y funcionarios de los OPL	Lila
Personas custodias de la llave criptográfica del SIVEI	Azul
Personas que darán fe pública de los actos realizados en las MEC Electrónicas	Verde
SE y CAE del VMRE encargadas de la integración de MEC postal y electrónica	Fucsia
Personal y alumnado con actividades del ITESM-CCM	Café
Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante las MEC	Se identificarán con el distintivo a que se refiere el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE
Representantes generales de partidos políticos y de candidaturas independientes ante MEC	
Representantes generales para el cómputo de entidad federativa	
Personas observadoras electorales	El aprobado por los Consejos Locales y Distritales del INE
Visitantes extranjeros	El aprobado por CG mediante Acuerdo INE/CG437/2023
Medios de comunicación	El emitido por la CNCS
Personas invitadas del INE	Blanco

**Tabla 1.** Asistentes y distinción de gafetes para ingresar al Local Único el 2 de junio de 2024.

Respecto de las MEC Electrónicas, en atención a que se instalarán en un espacio cerrado con cupo limitado, sus actividades también serán transmitidas a través de las plataformas institucionales del INE, por lo que, el formato para el seguimiento a dichas actividades podrá ser semipresencial.

## 5. Integración y funcionamiento de las MEC

### 5.1. Número de MEC a instalar

De conformidad con el Acuerdo INE/CG330/2024, el número de MEC del VMRE en los PEF y PEL 2023-2024 a instalar el día de la jornada electoral, considerando el número de registros en la LNE-Extranjero con corte al 2 de abril de 2024 se detalla a continuación:

- **46 MEC Postales** que contabilizarán solo elecciones federales, considerando una entidad federativa y hasta 750 votos por MEC, cuya cifra se desglosa a continuación por entidad federativa:

ENTIDAD	TOTAL DE REGISTROS CONSIDERADOS (AL 2 DE ABRIL DE 2024)	MEC POSTALES A INSTALAR
Aguascalientes	510	1
Baja California	884	2
Baja California Sur	61	1
Campeche	107	1
Coahuila	903	2
Colima	349	1
Chihuahua	1,793	3
Durango	1,172	2
Guerrero	2,785	4
Hidalgo	1,281	2
Michoacán	4,648	7
Nayarit	681	1
Nuevo León	1,429	2
Querétaro	661	1
Quintana Roo	167	1
San Luis Potosí	1,267	2
Sinaloa	932	2
Sonora	742	1
Tabasco	278	1
Tamaulipas	1,320	2
Tlaxcala	412	1
Veracruz	2,179	3
Zacatecas	1,503	3
<b>TOTAL</b>	<b>26,064</b>	<b>46</b>

**Tabla 2.** Número de MEC Postales a instalar el 2 de junio de 2024.

- **41 MEC Postales Únicas** que contabilizarán elecciones federales y locales concurrentes, cuya cifra se desglosa a continuación por entidad federativa:

ENTIDAD	TOTAL DE REGISTROS CONSIDERADOS (AL 2 DE ABRIL DE 2024)	MEC POSTALES A INSTALAR
Chiapas	652	1
Ciudad de México	8,128	11
Guanajuato	3,531	5
Jalisco	5,316	8
México	2,469	4
Morelos	893	2
Oaxaca	2,519	4
Puebla	3,194	5
Yucatán	303	1
<b>TOTAL</b>	<b>27,005</b>	<b>41</b>

**Tabla 2.** Número de MEC Postales a instalar el 2 de junio de 2024.

- **6 MEC Electrónicas** que contabilizarán la totalidad de los votos emitidos vía electrónica por internet y presencial en Módulos Receptores de Votación a instalar en sedes consulares en el extranjero, y que se desglosan a continuación por tipo de elección:

DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y ELECCIONES QUE SE INCLUYEN
MEC 1 Federal	Presidencia
MEC 2 Federal	Senaduría
MEC 3 Local	Jefatura de Gobierno y Diputación de la Ciudad de México
MEC 4 Local	Gubernatura y Diputación de Jalisco
MEC 5 Local	Gubernaturas de Chiapas, Guanajuato y Puebla
MEC 6 Local	Gubernaturas de Morelos y Yucatán Diputaciones de Oaxaca y Estado de México

**Tabla 4.** Número de MEC Electrónicas a instalar el 2 de junio de 2024.

## 5.2. Distribución e integración de MEC

De conformidad con el PIMECCEyS, las JDE en la Ciudad de México, por ser las más cercanas al Local Único, apoyarán al conteo de los votos, teniendo bajo su responsabilidad la integración de las MEC Postales, Postales Únicas y

Electrónicas con ciudadanas y ciudadanos doblemente insaculados y capacitados para que el día 2 de junio de 2024 reciban los votos emitidos desde el extranjero, como se describe a continuación:

ENTIDAD	#DISTRITO	DISTRITO
Ciudad de México	5	Tlalpan
Ciudad de México	8	Coyoacán
Ciudad de México	9	Tláhuac
Ciudad de México	19	Coyoacán
Ciudad de México	21	Xochimilco

**Tabla 5.** JDE que apoyarán al conteo de los votos el 2 de junio en el Local Único

La asignación del número de MEC a integrar por los 5 distritos participantes es la siguiente:

JDE	ENTIDAD	MEC POSTALES
5. Tlalpan	Nacional (32 entidades)	17
8. Coyoacán	Nacional (32 entidades)	21
19. Coyoacán	Nacional (32 entidades)	8

**Tabla 6.** Distribución de MEC Postales por Distrito Electoral

JDE	ENTIDAD/ELECCIÓN	MEC POSTALES ÚNICAS
9. Tláhuac	Ciudad de México y Guanajuato	16
19. Coyoacán	Jalisco	8
21. Xochimilco	Chiapas, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Yucatán	17

**Tabla 7.** Distribución de MEC Postales Únicas por Distrito Electoral

JDE	ENTIDAD/ELECCIÓN	MEC ELECTRÓNICAS
5. Tlalpan	Presidencia Senadurías Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Gubernatura y Diputación de Jalisco Gubernaturas de Chiapas, Guanajuato y Puebla Gubernaturas de Morelos y Yucatán Diputaciones de Oaxaca y Estado de México	6

**Tabla 8.** Distribución de MEC por Distrito Electoral

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en los numerales 43 de LOVP y 42 de los LOVEI, el INE llevará a cabo la integración de las MEC Postales, MEC Postales Únicas y MEC Electrónicas, como se menciona a continuación:

- **MEC Postal.** Se integrará por una persona presidenta, una secretaria, dos escrutadoras y dos suplentes generales por MEC, además de la presencia de representaciones de partidos políticos.

Considerando la aprobación de hasta 46 MEC Postales, se requiere un total de 276 personas ciudadanas que fungirán como funcionarias de MEC Postales a instalar el día de la jornada electoral.

- **MEC Postal Única.** Se integrarán por una persona presidenta, dos secretarías, tres escrutadoras y tres suplentes generales por MEC, además de la presencia de representaciones de partidos políticos.

Considerando la aprobación de hasta 41 MEC Postales Únicas, se requiere un total de 369 personas ciudadanas que fungirán como FMEC Postales Únicas a instalar el día de la jornada electoral.

- **MEC Electrónica.** Se integrarán por una persona presidenta, una secretaria, una escrutadora, las y los Consejeros Electorales que integran la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y las representaciones partidistas.

Es importante mencionar que los OPL de las entidades con VMRE concurrente podrán designar a una persona representante que se encuentre presente durante los actos de operación del SIVEI.

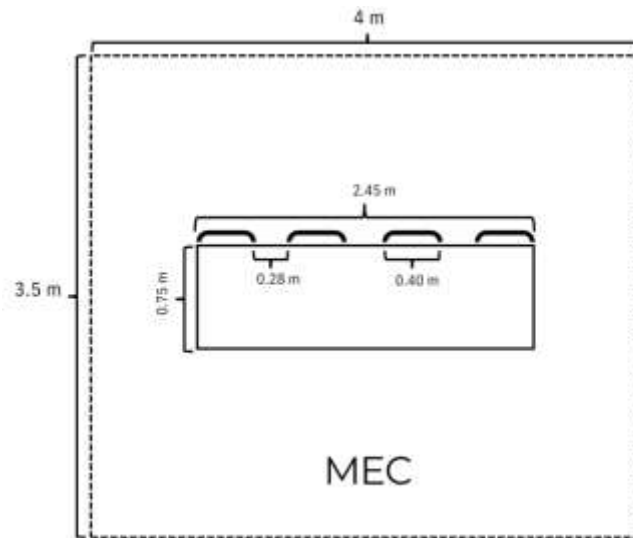
Considerando la aprobación de hasta 6 MEC Electrónicas, se requiere un total de 18 personas que fungirán como FMEC Electrónica el día de la jornada electoral.

La definición del espacio requerido para la instalación de cada MEC se realizará considerando:

- El número de FMEC.
- La cantidad de representantes de partidos políticos que podrían presenciar el escrutinio y cómputo de los votos en las MEC el día de la jornada electoral.
- El tipo, la cantidad y el tamaño del mobiliario que se usará en cada mesa.

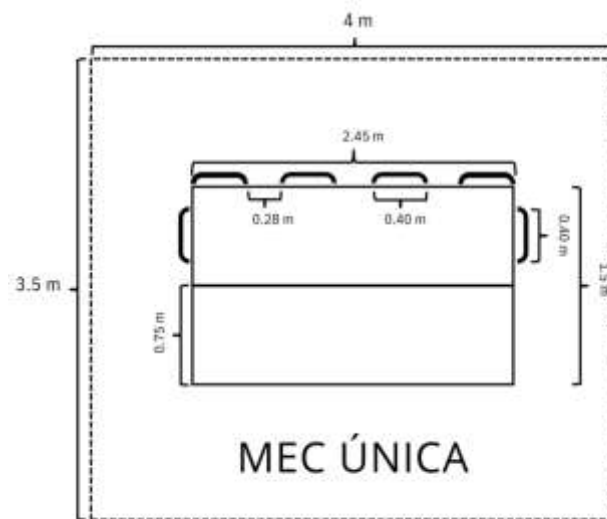
Para la instalación de cada MEC Postal se determinó un área de 14 m<sup>2</sup>.

### Área prevista para la instalación de cada MEC Postal

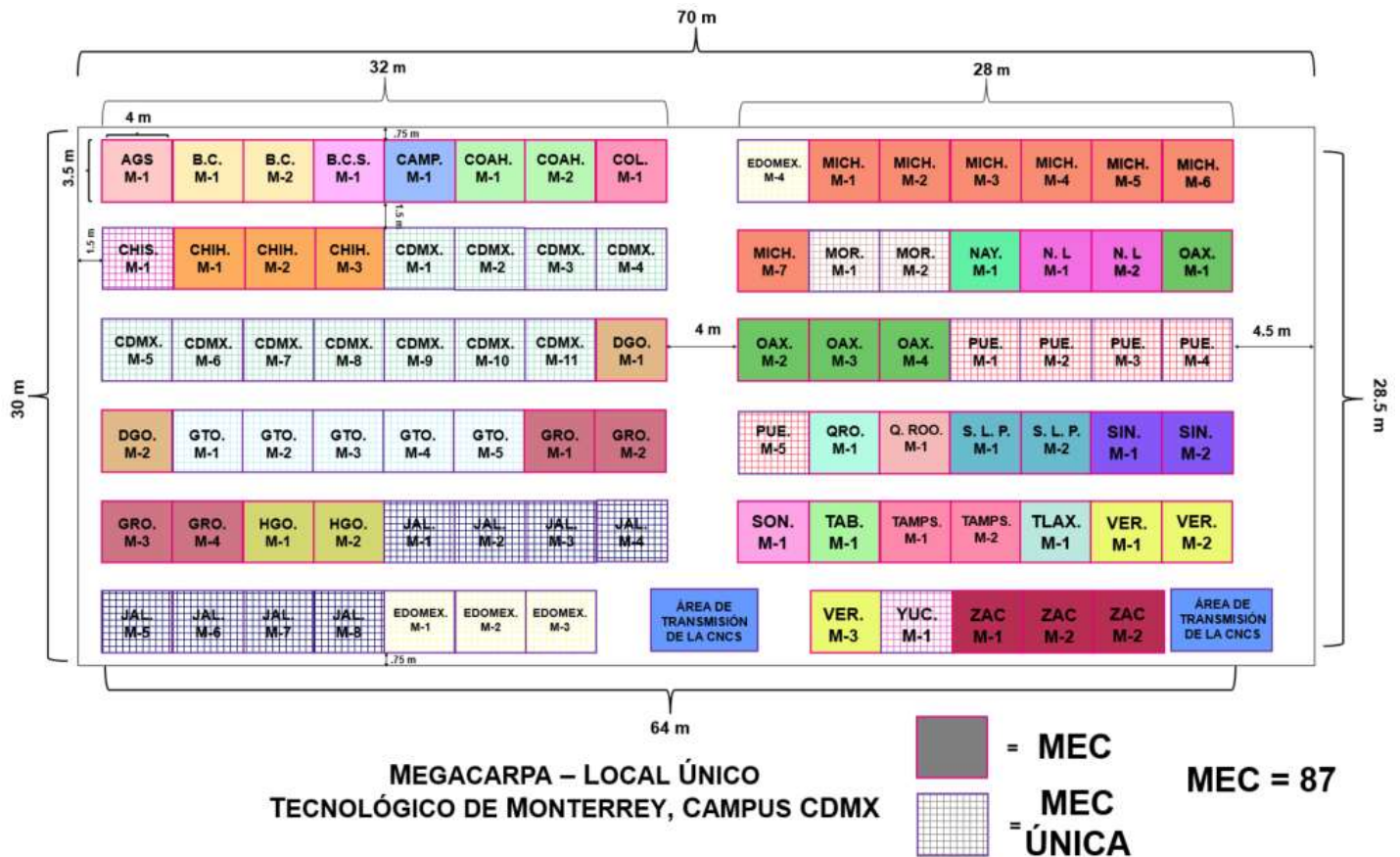


Para la instalación de cada MEC Postal Única se determinó un área de 14 m<sup>2</sup>.

### Área prevista para la instalación de cada MEC Postal Única



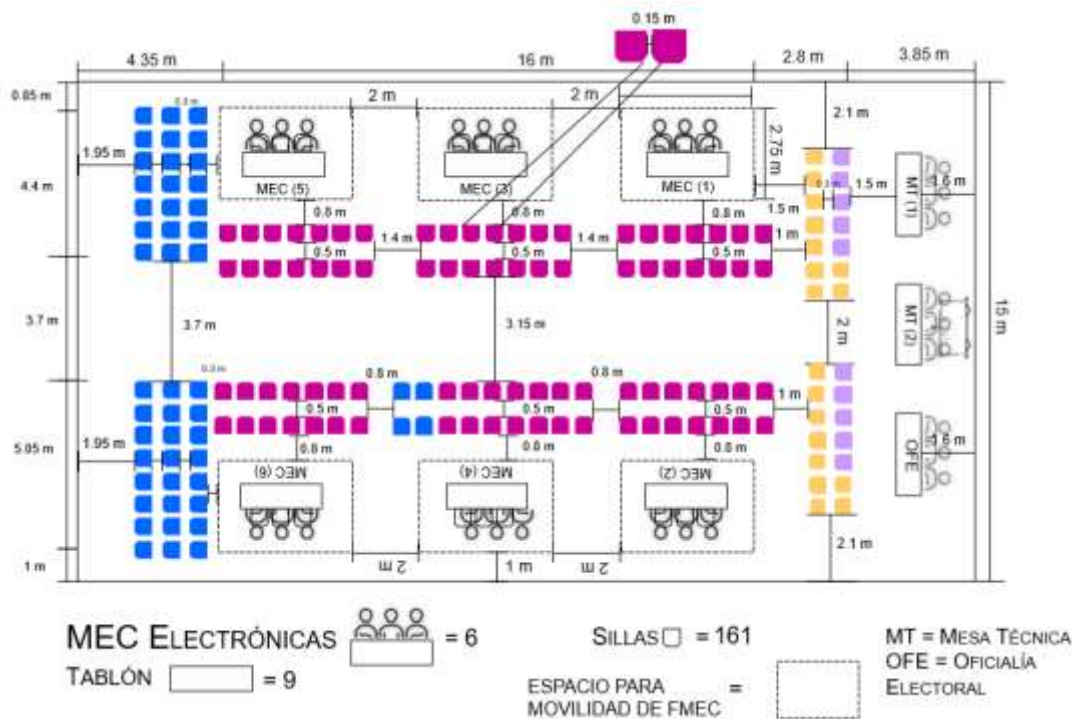
Para la ubicación de las 87 MEC Postales y MEC Postales Únicas, se tiene como espacio la Mega carpa de 2,100m<sup>2</sup>.







Para la instalación de las MEC Electrónicas, se considera la distribución en un espacio rectangular de 27 por 25 metros.

Adicionalmente a las 6 MEC Electrónicas, en el recinto se considerarán Mesas Técnicas, una mesa para la Oficialía Electoral y espacio para las personas que fungirán como custodias de la llave criptográfica, tal como lo establecen los LOVEI. En ese sentido, se ocupará la Sala BIB-101 del ITESM-CCM, cuya distribución se realizará conforme a la siguiente representación gráfica:





CÓDIGO DE COLOR	DESCRIPCIÓN
	Lugar reservado para Representantes de Partidos Políticos Nacionales
	Lugar reservado para Custodios de Llave Criptográfica
	Lugar reservado para Representantes de Partidos Políticos Locales
	Lugar reservado para Personal de los OPL

**Tabla 9.** Código de color en las MEC Electrónicas

Los diseños y materiales de identificación de las MEC serán elaborados por la DECEyEC, así como los espacios determinados a utilizar en el Local Único.

### 5.3. Traslado de FMEC

Con el objetivo de propiciar y facilitar la participación de las FMEC, el INE prevé el apoyo de transporte desde los puntos de reunión acordados por las 5 JDE de la Ciudad de México participantes y hasta las instalaciones del Local Único en el ITESM-CCM, así como de regreso al punto de origen o en su caso a su domicilio al término de sus funciones. Para tal efecto se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se deberá tomar en cuenta la distancia y condiciones de tránsito desde la sede distrital o puntos de origen hasta las instalaciones del Local Único, por lo que la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con apoyo de SE y CAE, convocará a las y los funcionarios propietarios y suplentes de las MEC para que acudan el domingo 2 de junio de 2024 a las JDE o al punto de reunión establecido correspondiente, **entre las 13:45 y las 14:00 horas UTC**. Ello con el fin de realizar el pase de lista y verificación de documentos correspondientes.
2. Conforme vayan llegando las FMEC a la sede distrital o al punto de reunión establecido, se verificará que lleven consigo su Credencial para Votar, nombramiento y gafete.
3. Tras un pase de lista de asistencia a FMEC propietarias y suplentes, se procederá a su traslado al Local Único en el ITESM-CCM, y partirán los vehículos dispuestos **entre las 14:00 y 14:15 horas UTC**, donde se estima que lleguen a partir de las **15:00 horas UTC**.
4. La programación de traslados al Local Único, así como de regreso al lugar dispuesto por las JDE, será coordinada por personal de la DECEyEC, con apoyo de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del personal técnico de la Junta involucrada en el proyecto y de las SE y CAE.
5. Las FMEC que no requieran del servicio de transporte o que prefieran trasladarse por sus propios medios, estarán en posibilidad de arribar al Local Único y de hacer uso de los servicios de estacionamiento sin costo. Previo a ello deberán coordinarse con el personal de la JDE que les corresponda, para que éste tome las previsiones necesarias y así garantizar la completa conformación de las MEC.

Las JDE serán las encargadas de convocar a las FMEC en los puntos de reunión respectivos. La cantidad de FMEC convocadas y trasladadas al Local Único se muestran en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Número de FMEC a convocar y trasladar en autobuses o vehículos	560
Número de SE del VMRE a trasladar	5
Número de CAE del VMRE a trasladar	22
Número de personas del INE que podrán asumir funciones de suplencia de FMEC	40
<b>Total</b>	<b>627</b>

**Tabla 10.** Número de personas a trasladar.

Por lo que refiere al regreso de las FMEC, las unidades de transporte contratadas por la DECEyEC realizarán un número de viajes indefinidos, atendiendo las

medidas de ocupación por unidad, del punto de origen o bien a su domicilio en atención a la hora de salida y a las características del distrito, toda vez que los trabajos en las MEC iniciarán a las 17:00 horas, pero el horario de término varía de acuerdo con el funcionamiento que tenga cada mesa.

#### 5.4. **Recepción y ubicación de FMEC**

La recepción y registro de FMEC y del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia, se prevé a partir de las 15:00 horas; para tal fin, se considera la participación de funcionariado de la DECEyEC. A continuación, se describen las acciones a efectuar:

1. El acceso al Local Único de forma peatonal será por la calle Prolongación Canal de Miramontes denominado acceso 1; y el acceso vehicular para FMEC, del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia de las y los funcionarios de MEC para el VMRE, así como el de los demás asistentes será por el acceso 6. El acceso para autobuses y material electoral se realizará por acceso 2.
2. Una vez en las instalaciones del ITESM-CCM, se llevará a cabo su registro.
3. Posteriormente se trasladarán al área de comedor ubicado en el vestíbulo del claustro del Centro de Desarrollo Empresarial y Tecnológico Cemex, donde se les proporcionará un refrigerio empacado.
4. A las 16:00 horas UTC, serán dirigidos a los lugares dispuestos para la instalación de las MEC según corresponda, lugar donde iniciarán los trabajos previos a su instalación.
5. En las MEC Postales, a las 16:30 horas UTC, las SE y CAE acompañarán a la persona Presidenta de la MEC para recoger su respectiva Caja-Paquete Electoral.
6. Si a las 17:15 horas UTC no se encontrasen las FMEC de MEC Postal, MEC Postales o MEC Electrónica propietarias, se procederá a realizar suplencias las personas suplentes generales. En caso de que aun con las personas suplentes generales no sea posible completar la integración de la MEC, se procederá a realizar las suplencias con personal del INE designado, actividad que coordinará la DECEyEC con las SE y CAE del VMRE.
7. En las MEC que sea necesario realizar el procedimiento de suplencia, la Caja Paquete Electoral se entregará una vez que la MEC se encuentre debidamente integrada.
8. Una vez que se entregue por la MEC el expediente, se hará entrega de un apoyo económico en efectivo. Por parte de la DEOE.

El traslado de SE y CAE del VMRE que apoyarán en la logística en el Local Único, preferentemente deberá realizarse en los mismos vehículos en los que se traslade a las FMEC y funcionarios del INE que fungirán como suplentes de las MEC.

## 6. Personal del INE que realizará labores de suplencia en caso de ausencia de las FMEC el día de la jornada electoral

De conformidad con el artículo 346, numeral 5 de la LGIPE y el PIMECCEyS, la Junta General Ejecutiva se designará a las personas servidoras públicas del INE que realizarán labores de suplencia en caso de ausencia de las FMEC. Para la recepción, permanencia y retiro de este personal en el Local Único, se dispondrá lo siguiente:

1. Se les citará el domingo 2 de junio de 2024 a las 15:00 horas UTC en las instalaciones del Local Único.
2. Deberán llevar su Credencial para Votar, su nombramiento y su respectivo gafete que los distinguirá de las demás personas funcionarias.
3. En caso de que las personas funcionarias requieran el servicio de estacionamiento, se les recomendará que ingresen por el acceso designado.
4. Entre las 15:00 y 16:00 horas UTC, personal de la DECEyEC realizará su registro y entrega de un refrigerio. Las y los servidores públicos del INE deberán permanecer en el espacio hasta el momento en que se les indique.
5. A partir de las 16:45 horas UTC, las y los funcionarios que hayan sido requeridos deberán ubicarse en la MEC correspondiente para que, en caso de requerirlo, se realice la suplencia a las 17:15 horas.
6. Las y los funcionarios del INE que no hayan sido requeridos para desempeñar funciones de suplencia, deberán abandonar las instalaciones del Local Único a las 17:30 horas UTC bajo las indicaciones del personal de la DECEyEC.

## 7. Recepción y ubicación de representantes de partidos políticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 346, párrafo 4 de la LGIPE, el INE establecerá los mecanismos para que:

- 7.1. Los partidos políticos nacionales puedan designar y acreditar a:
  - a. Una persona representante propietaria y una suplente ante cada MEC.
  - b. Dos personas representantes propietarias y dos suplentes ante cada MEC Única.
- 7.2. Los partidos políticos locales y candidaturas independientes en ámbito local puedan designar a:
  - c. Una persona representante propietaria y una suplente ante cada MEC Única.
- 7.3. Una persona representante general por cada veinte MEC Postales o fracción.
- 7.4. Una persona representante general para el cómputo estatal de la votación emitida en el extranjero.

En el caso de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante MEC, el día de la jornada electoral podrán:

- Permanecer en la MEC y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta concluir el escrutinio y cómputo de los votos, además de observar y vigilar el desarrollo de dicho escrutinio y cómputo.
- Recibir copia legible del Acta de la Jornada Electoral, de las Actas de MEC, y la(s) Hoja(s) de Incidentes.
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la instalación de la MEC de que se trate.
- Presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo.

Las obligaciones de estos representantes son las siguientes:

- Deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.
- En ningún caso ejercerán o asumirán las atribuciones de las FMEC

- No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las mesas en las que se presenten.

Por lo que hace a las y los representantes generales, el día de la jornada electoral deberán sujetar su actuación a lo siguiente:

- No sustituirán en sus funciones a las y los representantes ante MEC; sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias MEC.
- En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las MEC.
- No obstaculizarán el desarrollo normal del escrutinio y cómputo de los votos en las MEC en las que se presenten.
- En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando la o el representante de su partido político ante mesa no estuviera presente.
- Podrán comprobar la presencia de las y los representantes de su partido político en las mesas y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

El 2 de junio de 2024, en el acceso al Local Único de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes se seguirá lo siguiente:

- Ingresarán al Local Único, por las puertas de los accesos 10 (peatonal) y 6 (vehicular) a partir de las 16:00 horas UTC.
- Presentarán ante el personal respectivo del INE, su nombramiento de representante y una identificación oficial.
- Deberán dirigirse al área en la que se ubique la MEC postal o electrónica ante la que fue acreditada por su partido político.
- Las y los representantes generales deberán dirigirse al área en la que se localicen las MEC postales o electrónicas.
- Las y los representantes para el cómputo de entidad federativa deberán trasladarse al área en la que se realizará esta actividad y acreditarse ante el personal del INE responsables de dicho cómputo.
- Acorde a lo dispuesto en el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE, deberán portar en un lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un

distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del partido político o candidatura independiente al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de “representante”.

## 8. Presencia de funcionariado de OPL

De conformidad con lo establecido en los numerales 42, 43 y 59 de los LOVP, el día de la Jornada Electoral, funcionarias(os) de los OPL debidamente acreditados ante el INE, a través de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo que establece el Título VI de los propios LOVP, podrán:

- Presenciar el traslado de los Sobres-Voto del INE en las instalaciones ubicadas en Tláhuac, al Local Único.
- Tener acceso a los lugares en los que se ubiquen las MEC en las que se lleve a cabo el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia.
- Observar el trabajo de las MEC en las que se realice el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la o las elecciones locales de su competencia.
- Ingresar al espacio en el que se efectúe el cómputo de entidad federativa de la elección de su competencia.
- Participar en el desarrollo del cómputo de entidad federativa de la elección local de su competencia.
- Recibir los paquetes electorales y demás documentación electoral al término del cómputo de entidad federativa.

De conformidad con lo establecido en los numerales 41, párrafo 3, 42, último párrafo, 44, 57, párrafo 2, y 58 de los LOVEI, el día de la jornada electoral, las y los funcionarios de los OPL debidamente acreditados ante el INE, podrán:

- Tener acceso al Local único y presenciar los actos de operación del SIVEI que involucren a la entidad federativa que corresponda.
- Observar el trabajo de la MEC Electrónica respecto del escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la elección local de su competencia.
- Recibir el Expediente de las MEC y el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la votación de las y los mexicanos residentes en el extranjero correspondiente a su entidad, para su resguardo y traslado al OPL.

## 9. Presencia de personas observadoras electorales

El día de la jornada electoral, las personas observadoras electorales podrán ingresar al Local Único a partir de las 16:30 horas UTC, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como tal.

El 2 de junio, las y los observadores electorales podrán presenciar:

- La instalación de las MEC, además de los actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.
- El escrutinio y cómputo de los votos.
- El llenado de Acta de MEC.
- La integración del expediente de la MEC y de la caja paquete electoral.
- La entrega del paquete electoral.

Siguiendo lo fijado en el artículo 217, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, y el artículo 204 del Reglamento de Elecciones del INE, las y los observadores electorales que acudan al Local Único deberán abstenerse de:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidaturas.
- Declarar el triunfo de partido político o candidatura alguna, o declarar tendencias sobre la votación.
- Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos antes de las 20:00 horas UTC.
- Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.

## 10. Presencia de personas visitantes extranjeras

Las personas visitantes extranjeras acreditadas por la CAI para presenciar el desarrollo del escrutinio y cómputo del VMRE, podrán ingresar al Local a partir



de las 16:30 horas UTC, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como tal.

Con el propósito de facilitar su identificación y acceso, la CAI entregará a la DERFE un listado con el nombre de dichas personas, en el que se especifique el número de acreditación.

Las y los visitantes extranjeros podrán presenciar los siguientes actos:

- Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.
- Llenado del Acta de MEC.
- Integración del expediente de la MEC y de la caja paquete electoral.
- Entrega de la caja paquete electoral.

Las y los visitantes extranjeros se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de estas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidaturas.
- Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidaturas, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local.
- Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos antes de las 20:00 horas UTC.

## 11. Presencia de invitados INE

Las y los invitados INE, previamente acreditados por DERFE, a petición expresa de las autoridades electorales del INE, podrán presenciar la jornada electoral en el Local Único, a partir de las 16:30 horas UTC.

Las y los invitados podrán presenciar los siguientes actos, y en los lugares que para tal efecto se designe por parte del INE:

- Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.

Las y los invitados INE se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de estas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidatura alguna.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidaturas.
- Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos antes de las 20:00 horas UTC.

## 12. Presencia de medios de comunicación

Para la jornada electoral del domingo 2 de junio de 2024, la CNCS apoyará las actividades de los medios de comunicación nacionales y extranjeros interesados dar seguimiento al desarrollo de las actividades en el Local Único.

Las actividades de la CNCS se centrarán en apoyar y orientar la cobertura de los medios de comunicación que acudan físicamente al Local Único, a los cuales también se brindará materiales e información y se apoyará en la gestión de entrevistas con autoridades y personal del INE responsable e involucrado en el VMRE.

La CNCS realizará la acreditación de las personas representantes de los medios de comunicación de manera previa a la jornada electoral.

La CNCS, responsable de la coordinación en materia de medios de comunicación al interior del Local Único, tendrá la lista de personas de medios acreditados con acceso.

Durante la presencia de los medios deberá atenderse los siguiente:

- El horario de ingreso será a partir de las 16:45 horas del 2 de junio del 2024. Los medios podrán permanecer en las instalaciones del Local Único hasta las 24:00 horas de ese día.
- Los representantes de medios de comunicación solamente tendrán acceso a las zonas permitidas para la prensa.

- Los camarógrafos y fotógrafos solamente podrán tomar imagen de las MEC bajo la supervisión del equipo de CNCS y de la DERFE, con la finalidad de mantener la seguridad y control de la zona.

### 13. Cobertura y difusión de la jornada electoral en el Local Único

La CNCS será la responsable de coordinar las acciones vinculadas a la cobertura informativa y transmisión de las principales actividades relacionadas con la instalación y desarrollo de las MEC durante el día de la jornada electoral en las plataformas digitales institucionales.

La cobertura tiene como objetivo difundir y explicar el desarrollo de las siguientes actividades:

- Traslado de los sobres-voto y su resguardo en el Local Único en el caso de las MEC Postales;
- Instalación de las MEC;
- Desarrollo del escrutinio y cómputo de la votación;
- Observación electoral; y
- Difusión de los resultados preliminares.

En caso de que los OPL deseen realizar alguna transmisión desde el Local Único, deberán notificar y acreditar previamente al personal respectivo, observando en todo momento las condiciones de espacio, seguridad y logística.

### 14. Protocolo de seguridad

En caso de presentarse alguna contingencia en las instalaciones del Local Único durante la jornada electoral, se observarán todas las medidas de seguridad y protección civil establecidas por el ITESM-CCM, a fin de garantizar la integridad física de todas las personas.